SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/112/2024 INTERPUESTO POR LA C. NAYELI LUNA MARTÍNEZ ostentando el cargo de primera regidora del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P, EN CONTRA DE: "siendo hoy 30 de septiembre del 2024 no he recibido ninguna respuesta de pago de los presupuestado, siendo un proporcional de 30 días de bono navideño o aguinaldo y bono de retiro de 30 días dando una cantidad de \$85, 000 peso" (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibidos, los escritos presentados el 08 ocho del mes y año que transcurre por la C. Amada Zavala, Presidenta Constitucional del H. Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, así como a la C. Maribel González Nájera, Tesorera Constitucional del H. Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, de igual forma la Lic. María del Rosario Alvarado Hernández, Sindico del H. Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, por medio de los cuales, remiten a este Órgano Jurisdiccional, documentación relacionada con el requerimiento ordenado en el acuerdo de fecha 05 cinco de noviembre del año en curso referente a la cedula de retiro de publicación del presente medio de impugnación radicado bajo el número de expediente, TESLP/JDC/112/2024, documentos que se ordenan glosar al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Téngase al Presidente Constitucional, Tesorero y Sindico del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JDC/112/2024, promovido por la C. Nayeli Luna Martínez.

TERCERO. En ese tenor, de la revisión de las constancias aportadas por la Síndico del Ayuntamiento de Zaragoza S.L.P., no pasa desapercibido que el escrito y la cédula de retiro de estrados referente al expediente TESLP/JDC/112/2024, hacen referencia a otro medio de impugnación, sin embargo, de las constancias que aportan la Presidenta Municipal y la Tesorera Municipal, se advierte que no comparecieron personas con el carácter de terceros interesados.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, túrnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,** a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifiquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.